

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 175/05.

N° **250** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO PLENARIO DE LEGISLADORES PROY. DE RESOL. DEJANDO SIN EFECTO EL ART. 1° DE RESOLUCIÓN DE CÁMARA 169 QUE RESUELVE INTERPONER RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL ANTE LA C.S.J.N. CONTRA EL FALLO RECAIDO EN AUTOS “P.E.P. DE TIERRA DEL FUEGO S/CONFLICTO DE PODERES” Y ART. 3 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307/05.

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos lo actuado por el Plenario de Legisladores según los siguientes puntos:

1.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 169/05 del día 28 de junio de 2005;

2.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 307/05 en cuanto se solicita se evalúe y proponga a la Cámara Legislativa el Estudio Jurídico especializado atento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 169/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

451

29-06-05

HORA: 20⁰⁰

FIRMA: *[Signature]*



USHUAIA, 29 de Junio de 2005.

Señora
Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

01/07/05

MESA DE ENTRADA

Nº 250 Hs. 17:25 FIRMA: *[Signature]*

Los Legisladores abajo firmantes, reunidos en Plenario del día de la fecha, nos dirigimos a la señora Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN, entendiendo que más allá de la postura inicial adoptada por la Legislatura Provincial a partir del fallo dictado en torno a la presunta inconstitucionalidad de la Ley 661 de Presupuesto Anual 2005, el fallo aclaratorio y ampliatorio del Superior Tribunal de Justicia de fecha 29 de Junio de 2005 despeja los riesgos ciertos que se cernían sobre la vida institucional de la Provincia y sobre las facultades y atribuciones propias de esta Legislatura Provincial.; que el mismo ha alcanzado un grado razonable de satisfacción a la preocupación manifestada por este cuerpo Legislativo advirtiendo en el mismo un ostensible esfuerzo por parte del Poder Judicial por corregir, ampliar y clarificar su propio precedente .
Por todo lo expuesto, este Plenario de Legisladores resuelve:

- 1) Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución de Cámara Nº 169/05 del día 28 de Junio de 2005,.
- 2) Dejar sin efecto el artículo 3º de la Resolución de Presidencia Nº 307/05 en cuanto solicita se evalúe y proponga a la Cámara Legislativa el Estudio Jurídico especializado atento a lo establecido por el artículo 1º de la Resolución de Cámara Nº 169/05.
- 3) Asimismo resolvemos se ratifique la presente en la próxima Sesión de Cámara.

[Signature]
RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista

[Signature]
MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
NEILIDA LANZARES
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

[Signature]
CARLOS SALADINO
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista

[Signature]
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.